

RIO GALLEGOS, 07 MAY 2012

VISTO:

El Expediente N° 67.177/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 4 la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos;

QUE de fs. 142 a 144 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 146 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Turismo recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 147 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 148 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Práctica Profesional I recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 149 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Ética y Deontología Profesional recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 150 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 151 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Geografía recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 152 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción al Derecho recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 153 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Procesos Históricos recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 156 y 157 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. N° 31.198.962) en la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Introducción al Turismo de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. N° 31.198.962) en la asignatura Patrimonio Turístico: Circuitos I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Patrimonio Turístico Universal, Arqueología, Folklore I, Folklore II, Historia del Arte Universal, Patrimonio Turístico Nacional y Regional y Patrimonio Turístico de la Provincia de

///

///-2-

Santa Cruz de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. Nº 31.198.962) en la asignatura Práctica Profesional I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Práctica Turística de Hotelería, Práctica Turística de Guía, Práctica Turística I, Práctica Turística II, Patrimonio Turístico Nacional y Regional y Patrimonio Turístico de la Provincia de Santa Cruz de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. Nº 31.198.962) en la asignatura Etica y Deontología Profesional de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Etica y Deontología Profesional de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. Nº 31.198.962) en la asignatura Geografía de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Geografía Universal, Geografía Física Argentina, Geografía Económica Argentina y Geografía de Patagonia de la Provincia de Santa Cruz de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 6º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. Nº 31.198.962) en la asignatura Introducción al Derecho de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Recursos Jurídicos de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 7º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. Nº 31.198.962) en la asignatura Procesos Históricos de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Historia Social Hispanoamericana e Historia Social Argentina y Patagónica de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 8º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ (D.N.I. Nº 31.198.962) en la asignatura Inglés I de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Inglés I de la Carrera Guía de Turismo del Instituto Salesiano de Estudios Superiores de Río Gallegos.-

ARTICULO 9º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 150 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 10º.- ESTABLECER que la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 11º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Silvina Alejandra MARQUEZ del presente instrumento legal.-

ARTICULO 12º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría

///



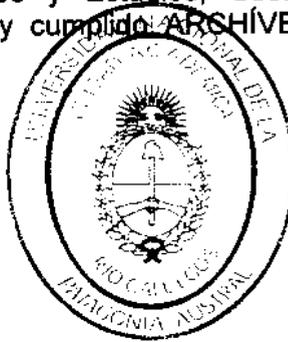
**UNPA**

**Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral**

///-3-

Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido: ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a.c. Dirección de Asistencia  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico.  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

369